



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4077/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5092/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - COLOMBO RUBÉN EMILIO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7353, de fecha 25 de septiembre del año 2023, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos THEA y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 428.600,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por prestación del servicio de reparación y armado completo de DOS (2) maso de elásticos delanteros con SEIS (6) hojas nuevas, DOS (2) centros, DOS (2) abrazaderas completas y DOS (2) bujes similar original.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9515, de fecha 28 de septiembre del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que a f. 9, Obra nota suscripta por el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos THEA, informando que el servicio de reparación del sistema de suspensión delantero del interno n.º 114 que presta servicio en el mantenimiento de alumbrado público, este tipo de reparaciones es normal y habitual en dicha dependencia y no contar con este equipo implica que el servicio que presta se recienta seriamente, dado que el área de alumbrado público no cuenta con suficiente cantidad de equipos para atender el servicio adecuadamente y dicho proveedor es el único que cuenta con las herramientas y materiales necesarios para poner en condiciones los elementos afectados.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia.”*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios, respecto a la contratación directa del proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la prestación del servicio de reparación y armado completo de DOS (2) maso de elásticos delanteros con SEIS (6) hojas nuevas, DOS (2) centros, DOS (2) abrazaderas completas y DOS (2) bujes similares original.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 428.600,00), por el servicio



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4077/2023

descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal